

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 172/2017**

DE : **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

MAT. : **Designa fiscal instructor titular y suplente**

FECHA : **29 de marzo de 2017**

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor (a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor (a).

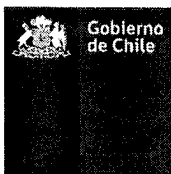
Mediante la Resolución Exenta N° 908, de fecha 29 de septiembre de 2015, esta Superintendencia requirió de información e instruyó la forma y modo de presentación de antecedentes a la Sociedad Comercial Antillal Limitada, en relación a su emisión de ruidos. Dicho requerimiento fue respondido por el titular con fecha 16 de noviembre de 2015.

Mediante el Memorándum D.F.Z. N° 528/2016, de fecha 6 de noviembre de 2016, el Jefe de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, envió respuesta a la solicitud de análisis sobre el informe acústico remitido por el titular, por parte de la División de Sanción y Cumplimiento.

Con fecha 20 de diciembre de 2016, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, en forma electrónica, el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a la unidad "Frigorífico Antillal" de la titular Sociedad Comercial Antillal Limitada, identificado como Rol DFZ-2016-3448-VII-NE-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

Por su parte, con fecha 17 de marzo de 2017, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, en forma electrónica, el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a la unidad "Frigorífico Antillal" de la titular Sociedad Comercial Antillal Limitada, identificado como DFZ-2017-449-VII-NE-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

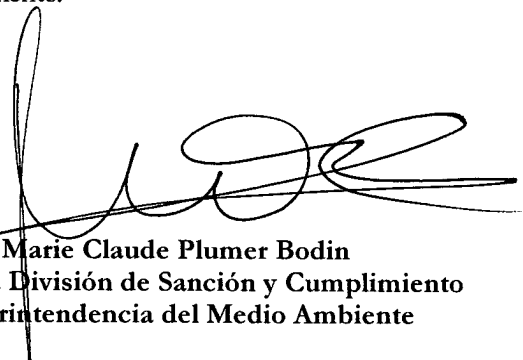
En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Jorge Ossandón Rosales y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Maura Torres Cepeda.



El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.




Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente


LCM

Distribución:

- Jorge Ossandón Rosales
- Maura Torres Cepeda

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.